



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
ALCALDÍA DE BARBOSA  
Página 1 de 4

**MUNICIPIO DE BARBOSA**  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER / REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA DE HACIENDA



Barbosa-Santander, 20 de octubre de 2021

Señores  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Vélez, Santander

**Ref.** Notificación radicado No. 8877 del día 01 de octubre  
Proceso ejecutivo singular  
Radicado 2021 000014-00  
Demandante: FREDY ANTONIO NOVA VARGAS  
Demandado: VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO

Reciba de mi parte un cordial y respetuoso saludo,

Mediante el presente oficio, remito para su conocimiento y fines pertinentes, oficio radicado No. 8877 del día 01 de octubre del presente año donde se anexa "Acta de conciliación extrajudicial para reglamentar obligaciones alimentarias" expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Regional Boyacá en fecha 30 de septiembre de 2021, a nombre de la menor SARA ISABELLA CAMACHO OLARTE, cuyos progenitores se identifican como LEIDY LORENA OLARTE GARCÍA y VÍCTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO, y se acuerda por parte del padre, señor VÍCTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO, una cuota alimentaria del 50% de los ingresos que se perciben como funcionario público así como el descuento voluntario de la nómina de pago del dinero correspondiente.

Por lo anterior, solicito de la forma más respetuosa ante este honorable despacho, se me proceda a indicar la forma idónea para la realización del embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el señor VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO, en virtud a lo dispuesto en auto proferido el 07 de mayo de 2021 en el marco del proceso ya referenciado,

Sin más que agregar, agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier nuevo requerimiento.

Cordialmente,

**LUIS ALBERTO BLANCO MANTILLA**  
Secretario de Hacienda  
Alcaldía de Barbosa-Santander

\*Se anexa oficio radicado No. 8877 del día 01 de octubre de 2021

Barbosa 01 de Octubre de 2021

Doctor  
LUIS ALBERTO BLANCO MANTILLA  
Secretario de Hacienda  
Barbosa

Ref: ACTA DE CONCILIACION EXTRA JUDICIAL PARA REGLAMENTAR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS.

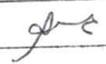
Cordial saludo  
Por medio de la presente me permito anexar acta de conciliación para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
LEIDY LORENA OLARTE GARCIA  
C.C. 1.099.214.567



MUNICIPIO  
BARBOSA SANTANDER

Radicado: - 8877 -  
No. Folios: - 01 -  
Hora: 4:00 PM  
Fecha: 01- 10- 2021  
Firma: 

## ACTA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL PARA REGLAMENTAR OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

HISTORIA DE ATENCION. 1.099.217.152.

SIM No.

NNA: SARA ISABELLA CAMACHO OLARTE

En Moniquirá Boyacá a los Treinta (30 ) días del mes de Septiembre de 2021, siendo las once de la mañana (11: 00.am.) al Despacho de la defensora de familia AMAYTA DIAZ RUIZ del Centro Zonal Moniquirá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Boyacá, comparecieron los señores:

LEIDY LORENA OLARTE GARCIA, identificada con C.C.No.1.099.214.567. Expedida en Barbosa, residente en carrera 9 No. 18-47 de Moniquirá, ocupación actual estudiante.

VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO, identificado con C.C.No. 79.780.756. expedida en Bogota, residente en carrera 12 No. 13-15 barrio san Jorge, Ocupación servidor público.

Los señores arriba mencionados comparecen en calidad de padres de la hija en común SARA ISABELLA CAMACHO OLARTE nacida el día 03 de Enero de 2017 y con el fin de reglamentar lo concerniente a las obligaciones alimentarias de la hija en común.

### ANTECEDENTES

Mediante solicitud elevada por correo electrónico los comparecientes solicitan a esta Defensoría de Familia se fije fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación con el fin de reglamentar lo concerniente a las obligaciones alimentarias a favor de la hija en común, expresando que están de mutuo acuerdo .

Acto seguido, la suscrita Defensora de Familia ilustra a las partes, sobre los propósitos de la Audiencia de Conciliación, así como respecto de sus implicaciones jurídicas; acto seguido la Defensora de Familia procede a orientar a las partes sobre el desarrollo de la Audiencia, los derechos que cada una de las partes puede ejercer en el transcurso de la misma, así como el de solicitar o aportar las pruebas relacionadas con los hechos materia de estas diligencias y además les presenta diferentes alternativas que la Ley prevé en procura de evitar, en cuanto sea posible el deterioro de las relaciones familiares normales, así mismo indicó a las partes sobre la iniciación de eventuales procesos judiciales; la suscrita funcionaria se constituye en audiencia privada en el recinto de su despacho y la declara formalmente abierta, indicándoles a los comparecientes los beneficios de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos invitando a las partes a procurar un acuerdo amigable, lo anterior de conformidad a la ley 1098 de 2006, decreto 2737 de 1989 y ley 640 de 2001. Las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo previo de la siguiente manera:

**PRIMERO:** CUOTA ALIMENTARIA: El señor VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO se obliga a suministrar una cuota alimentaria a favor de su hija SARA ISABELLA CAMACHO OLARTE correspondiente al 50% de los ingresos que percibe como funcionario público de la alcaldía de Barbosa-Santander. Adicionalmente el padre se obliga a suministrar el 50% de las primas que reciba en los meses de Julio y Diciembre a favor de su hija SARA ISABELLA; esta cuota será integral donde la madre suplirá de estos dineros todos los emolumentos que

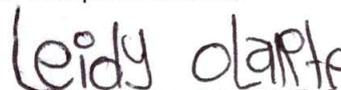
*ADP*

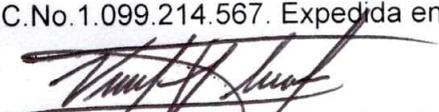
corresponden a los alimentos a favor de su hija tales como alimentación, vestuario, salud, recreación y vivienda.

**Forma de pago:** las partes acuerdan que esta cuota alimentaria se refleja como descuento voluntario de la nomina del padre VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO y será consignado a la cuenta No. 048600060452, banco Davivienda de Ahorros, para lo cual el obligado se compromete a aportar copia de la presente acta de conciliación a efectos que el tesorero de la alcaldía realice el respectivo descuento y a partir del día 30 de cada mes comenzando con el presente mes de septiembre de 2021.

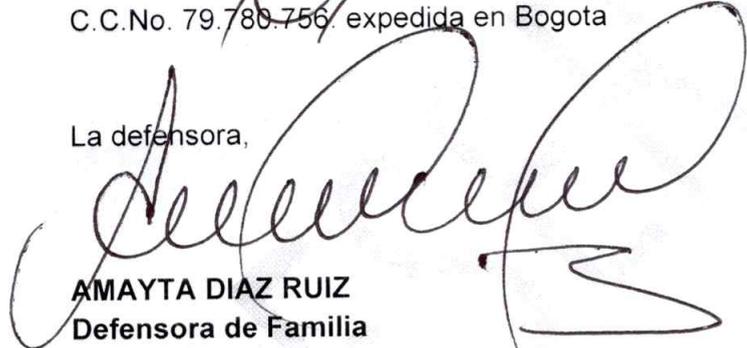
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

Los comparecientes,

  
LEIDY LORENA OLARTE GARCIA  
C.C.No.1.099.214.567. Expedida en Barbosa

  
VICTOR MANUEL CAMACHO CAMARGO  
C.C.No. 79.780.756. expedida en Bogota

La defensora,

  
AMAYTA DIAZ RUIZ  
Defensora de Familia  
C-Z Moniquirá.

